

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS SUMINISTRO E INSTALACION JUEGOS INFANTILES PLAYA PUERTA DEL MAR - ALMUÑECAR



AYUNTAMIENTO
ALMUÑECAR

DIONISIO RIVAS JIMENEZ

ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL

SERVICIO DE ARQUITECTURA

JUNIO 2025

Cód. Validación: 45IPS6GRZAG7LJ5NELFD5KGHH
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16





Memoria valorada y Pliego de Condiciones

I. MEMORIA

1. Memoria
descriptiva

- 1.1 Agentes
- 1.2 Información previa
- 1.3 Descripción de la memoria
- 1.4 Tiempo de construcción



2. Memoria
Justificativa.



3. Memoria
constructiva

II. PLIEGO DE
CONDICIONES
TECNICAS,
MODALIDAD RETING



III. PRESUPUESTO

Por capítulos





1. Memoria descriptiva

- 1.1. Agentes
- 1.2. Información previa
- 1.3. Descripción del proyecto
- 1.4. Tiempo de Construcción.





Memoria valorada y Pliego de Condiciones

1.1 AGENTES

Promotor	Ayuntamiento de Almuñécar	
autor Memoria	Dionisio Rivas Jiménez, Arquitecto Técnico Municipal	
Director de obra	Dionisio Rivas Jiménez	
Director de la ejecución de la obra	Dionisio Rivas Jiménez	
Otros técnicos	Instalaciones	
	Telecomunicaciones	
	Otros	
Seguridad y Salud	Autor del estudio	Dionisio Rivas Jiménez
	Coordinador durante la elaboración del proyecto	
	Coordinador durante la ejecución de la obra	A designar por el Promotor según Art. 3 del Real Decreto 1627/1997.
Otros agentes	Constructor	A determinar
	Entidad de Control de Calidad	A determinar
	Redactor del estudio topográfico	No procede
	Redactor del estudio geotécnico	No procede
	Otros	

1.2 INFORMACIÓN PREVIA

Antecedentes y condicionantes de partida:	Se recibe por parte del concejal responsable de parques y jardines, el encargo de realizar un pliego condiciones técnicas para el suministro e instalación de un Parque infantil tematizado para la playa de Puerta del Mar (para sustituir los juegos en mal estado)
Emplazamiento:	Almuñécar
Entorno físico:	Situado en el entorno urbano.
Datos del edificio	Destinado al uso Recreativo.
Informes realizados	





Memoria valorada y Pliego de Condiciones
NORMATIVA URBANÍSTICA

Marco Normativo (ámbito estatal y autonómico):

Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.
Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y sus modificaciones
Decreto 72/19992 de 5 de mayo, Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte de Andalucía
Normativa Sectorial de aplicación en los trabajos de edificación.
Código Técnico de la Edificación.

(Tiene carácter supletorio la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de Abril, y sus reglamentos de desarrollo: Disciplina Urbanística, Planeamiento y Gestión).

Planeamiento de aplicación:

Ordenación del Territorio (ámbito autonómico y provincial)

Por ejemplo: Instrumentos de Ordenación Territorial
Otros

NO ES DE APLICACIÓN

Ordenación urbanística (ámbito municipal)

De aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Almuñécar de 1987.

Categorización, Clasificación y Régimen del Suelo

Clasificación del Suelo
Calificación
Categoría
Zona (Subzona)

Normativa Básica y Sectorial de aplicación

En su caso, planeamiento complementario

NO ES DE APLICACIÓN





Memoria valorada y Pliego de Condiciones

1.3 DESCRIPCIÓN MEMORIA

1.3.1.
Programa de necesidades

El programa de necesidades se adecua a las necesidades de lo que se pretende, Las actuaciones contempladas en la presente memoria tienen por objeto crear un nuevo Parque infantil en la Playa de Puerta del Mar, dándole una temática acorde con el lugar.

1.3.2.
Relación con el entorno

Se integra en el medio físico, y no es de impacto medioambiental. (no se modifican tipología y no existen ampliaciones)

1.3.3.
Descripción general

Consiste en suministrar e instalar varios juegos infantiles, para darle un mayor ocio a los niños, fomentando el juego activo y saludable.

1.3.4.
Uso característico del edificio

Recreativo

1.3.5.
Otros usos previstos

No se prevén.

1.4 TIEMPO DE CONSTRUCCION

El tiempo previsto para ejecutar el proyecto para la realización de lo que se pretende se estima en 1 mes





Memoria valorada y Pliego de Condiciones

2. Memoria Justificativa

Justificación de la consideración de Memoria Valorada:

La presente memoria tiene como objetivo justificar la instalación de un parque infantil tematizado en la Playa Puerta del Mar, en el municipio de Almuñécar. Esta actuación responde a la necesidad de dotar a la zona de un espacio lúdico seguro, accesible y atractivo para el público infantil y sus familias.

La Playa Puerta del Mar es un enclave turístico y urbano que recibe una gran afluencia de visitantes, especialmente familias con niños. La instalación de un parque infantil permitirá ofrecer un espacio de juego estructurado, fomentando la actividad física, la socialización y el desarrollo psicomotor de los menores.

La incorporación de un parque infantil tematizado en la playa contribuirá a mejorar la imagen del municipio como destino turístico familiar. Este tipo de equipamiento incrementa el atractivo del entorno, favorece la estancia prolongada de los visitantes y dinamiza la economía local mediante el aumento del consumo en negocios cercanos.

3. Memoria Constructiva:

Se tratan los siguientes capítulos como descripción de los trabajos:

1. OBJETO DE LA MEMORIA.

El presente documento tiene por objeto describir las actuaciones necesarias para la instalación de un parque infantil tematizado en la Playa Puerta del Mar de Almuñécar. El parque estará compuesto por cuatro juegos infantiles: Barco Pirata, Pulpo Tobogán, Columpio Monoposte y Muelle DOBLE Cangrejo o similar.

2. COMPROBACIÓN Y REPLANTEO

Previo al inicio de los trabajos, se procederá al replanteo de los juegos infantiles conforme a las indicaciones de la Dirección Facultativa. Se marcarán las ubicaciones exactas de cada elemento, respetando las distancias de seguridad y áreas de juego establecidas por la normativa UNE EN 1176.

3. MOVIMIENTO DE TIERRAS

Habrà que realizar el replanteo para cumplir con la normativa de juegos infantiles , para dar cumplimiento a las áreas de protección de cada juego infantil, se realizara por medios mecánicos o manuales la excavación para los pozos y daos que se deban ejecutar para dichos juegos.

4. CIMENTACION

Se ejecutarán dados de hormigón armado HA-25/B/20/IIa con armadura de acero B500S, conforme a las dimensiones indicadas en las fichas técnicas de cada juego. El hormigón será vertido en encofrado y vibrado para garantizar su correcta compactación. Se dejarán embebidos los anclajes o casquillos necesarios para la posterior fijación de los juegos.





5. INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES

Una vez fraguado el hormigón y alcanzada la resistencia mínima, se procederá a la instalación de los juegos infantiles. Estos serán montados por personal especializado, siguiendo las instrucciones del fabricante y garantizando el cumplimiento de la normativa UNE EN 1176 y UNE EN 1177.

6. GESTIÓN DE RESIDUOS

Serán objeto también de los trabajos el tratamiento de la gestión de residuos de demolición y construcción, según el RD 105/2008, conforme a esta memoria, donde se desarrolla el Estudio de Gestión de Residuos que corresponde a las obras proyectadas. Además, en el presupuesto se valora el coste que supondrá el transporte y canon a planta de gestión autorizada, de los residuos generados que no puedan ser reutilizados en otras obras.

7. SEGURIDAD Y SALUD.

En base al RD1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, esta memoria se recoge el Documento de Gestión preventiva de la Obra, y en capítulo del presupuesto se valoran los equipos de protección individual, colectiva, señalización e instalaciones de higiene entre otros, como parte de la Seguridad y Salud en las obras.

8. ESTUDIO GEOTÉCNICO.

En cuanto al apartado 3 del artículo 233 de la LCSP (Ley 9/2017), sobre la necesidad de un estudio geotécnico, la naturaleza de las obras de sustitución del pavimento, no suponen ninguna modificación que altere las condiciones portantes del terreno o de los elementos estructurales de la misma. Tampoco se aprecian daños en la infraestructura existente que puedan tener como causa las características propias del terreno, o empujes del mismo. Por tanto, no se considera necesario la necesidad de realizar estudio geotécnico previo para la redacción de esta memoria, ni tampoco para la ejecución de las instalaciones de los juegos infantiles. No obstante, si se considerara oportuno durante el desarrollo de las obras por causas imprevisibles en la redacción de esta Memoria, el Ayuntamiento acometerá los estudios necesarios para abordar cualquier supuesta problemática relativa al terreno.





9. Relación de juegos temáticos, sus características técnicas y funcionales (OBLIGATORIOS PARA LICITAR O ACEPTAR SU OFERTA):

1. **Juego Infantil temática BARCO PIRATA:** capacidad para 20 usuarios simultáneos como mínimo
 - Dimensiones mínimas del barco:
 - Largo mínimo: 7500mm
 - Ancho mínimo: 5500 mm
 - Área de seguridad mínima que se precise: 50 m²
 - Composición mínima debe tener el Barco pirata.
 - Plataforma central elevada (cubierta principal)
 - 1 mástil central con bandera y velas de polietileno
 - 2 toboganes en proa con forma de olas o tematizado
 - Escalera de acceso tematizada como ballena o similar
 - Paneles de juego y zona de photocall con figura de pirata
 - Materiales del barco pirata
 - Estructura principal: Acero galvanizado Ø120 mm, termo lacado
 - Plataformas y tarimas: Polietileno reciclado antideslizante, ignífugo, con filtro solar UVA
 - Decoraciones y paneles: Polietileno bicolor HDPE, ignífugo
 - Toboganes: Polietileno con terminación en acero inoxidable (evita electricidad estática)
 - Barandillas y partes estructurales: Acero galvanizado pintado
 - Tornillería: Acero inoxidable A2, antivandálica
 - Tapones y cazoletas: Poliamida y polietileno HDPE con protección solar
2. **Juego infantil tematizado animal con la marina (ejemplo pulpo o similar)**
 - Dimensiones mínimas de juego tematizado
 - Largo mínimo: 5000mm
 - Ancho mínimo: 2700 mm
 - Altura: 260 mm
 - Área de seguridad mínima necesaria: 30 m²
 - Composición mínima del juego.
 - 2 toboganes como mínimo: con formas curvas y suaves, diseñados para niños de 3 a 12 años
 - 1 rampa de escalada: con superficie antideslizante y agarres ergonómicos.
 - 1 escalera de tubos: acceso alternativo que fomenta la coordinación y el equilibrio.
 - Estructura central: con forma de pulpo, tentáculos decorativos y colores vivos o animal similar de tema marina.





Memoria valorada y Pliego de Condiciones

- Materiales del animal tematizado:
 - Estructura principal: Acero galvanizado y pintado al horno con pintura epoxi-poliéster.
 - Paneles decorativos: Polietileno de alta densidad (HDPE), resistente a rayos UV y a impactos.
 - Toboganes: Polietileno rotomoldeado, con terminación suave y segura.
 - Tornillería: Acero inoxidable A2, con tapones de seguridad antivandálicos.
 - Superficies de acceso: Antideslizantes, resistentes al agua y al uso intensivo.

3. Juego infantil Monoposte columpio (simulación palmera tropical o temático con la marina)

- Dimensiones:
 - Estructura central: Poste único (monoposte) con diseño de palmera tropical o similar
 - Número de asientos: 2 (configurables: asiento plano, cuna o inclusivo)
 - Altura estimada: Aproximadamente 2,5–3 m
- Materiales:
 - Poste principal: Acero galvanizado y termolacado, resistente a ambientes salinos.
 - Decoración palmera: Polietileno rotomoldeado de alta densidad (HDPE), resistente a rayos UV.
 - Asientos: Caucho con refuerzo metálico o polietileno, con cadenas de acero inoxidable.
 - Tornillería: Acero inoxidable A2, con tapones de seguridad antivandálicos.

4. Cartel parque infantil informativo homologado y tematizado con la marina.





II. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

- 1.- OBJETO DE LA CONTRATACION
- 2.- JUSTIFICACION NECESIDAD DEL CONTRATO
- 3.- JUSTIFICACION NO DIVISION EN LOTES
4. -GARANTIA
5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
6. COBERTURA DE DAÑOS
7. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL
8. PLAZO DE EJECUCION Y FORMA DE PAGO
9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
10. PERSONAL ADJUDICATARIO
11. MATERIALES Y EQUIPOS
12. SEGURIDAD Y SALUD
13. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL
14. PRESUPUESTO DE LICITACION RENTING
15. NORMATIVA APLICABLE





Memoria valorada y Pliego de Condiciones

1.- OBJETO DE LA CONTRATACION:

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que han de regir el suministro, transporte y entrega de cuatro juegos infantiles tematizados para su instalación en la Playa Puerta del Mar de Almuñécar.

Las especificaciones técnicas vienen a definir las exigencias a tener en cuenta para que los trabajos que se pretende se puedan llevar a cabo convenientemente y con todas las garantías en su ejecución en cuanto a seguridad, calidad, sostenibilidad y protección al medio ambiente. Por todo cuanto antecede, podrán concurrir aquellas empresas del sector cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución de los mismos, tal y como se detalla en los apartados que se integran en el presente Pliego-Memoria. Además de lo establecido en esta Ley, se efectuará según requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego, Pliego de Cláusulas Administrativas y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

Dionisio Rivas Jiménez, Arquitecto Técnico Municipal del Servicio de ingeniería de este Ayuntamiento a petición del concejal D. Carlos Ferrón Calabuig se me indica que se hace necesario sustituir el parque infantil de Playa de Puerta del mar por su mal estado, además así responder a la necesidad de dotar a la zona de un espacio lúdico seguro, accesible y atractivo para el público infantil y sus familias.

3.- JUSTIFICACION DE NO DIVISION EN LOTES

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas y la determinación de los requisitos por los que se debe regular la adjudicación del contrato, estableciendo un compromiso de disponibilidad, entrega e instalación, así como un servicio de atención y asesoramiento posterior, destinados a satisfacer las necesidades de este Ayuntamiento. El objeto del contrato es la instalación y suministro de unos juegos infantiles tematizados de la marina para la playa puerta del mar.

En cumplimiento del artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, se deberá dividir el contrato en lotes siempre que su naturaleza lo permita. En el caso particular que nos ocupa, el objeto de contrato se limita a una única e integral prestación, reuniendo, al efecto las características por las que acontecen las circunstancias en las que se entiende que existe una unidad funcional, por la que no puede dividirse el contrato en lotes que sufra menoscabo o detrimento la consecución del fin público perseguido. Al mismo tiempo, debido que se trata de una única unidad de instalación y suministro, la presencia de varios adjudicatarios dificultaría dicha coordinación al tener que unificar tiempos de respuesta.





Memoria valorada y Pliego de Condiciones

En base al artículo 99. Objeto del contrato, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

No obstante, lo anterior, el órgano de contratación podrá dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras, como es el caso.

En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

4. GARANTIAS

- Se establece un plazo de garantía de 2 años para todos los trabajos realizados, garantizando la reparación y reposición de los juegos infantiles
- Durante el desarrollo de los trabajos de instalación y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista – proveedor será el responsable de los defectos de pudieran advertirse.
- Si los trabajos se arruinaran dentro del plazo de garantía, por vicios ocultos en la construcción o defectos Enel suministro, o se hiciera imposible la utilización del terreno de juego en condiciones de seguridad, el contratista deberá responder por los daños y perjuicios causados.
- El contratista no podrá alegar exención de garantía por motivo de la subbase o del sistema de evacuación de agua existente.
- En cualquier caso, se aplicarán, además de estas prescripciones, las que determinen la legislación y normativas de aplicación.
- Una vez finalizada la instalación y suministro será indispensable la presentación de certificación por empresa acreditadora independiente de que las características del producto instalado corresponden con el ofertado.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

El adjudicatario se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación normativa, en el ámbito de esta Prevención, que sea de aplicación.

El Ayuntamiento será, en todo caso, ajeno a las condiciones de trabajo del personal dependiente, directa o indirectamente, del adjudicatario, así como a las responsabilidades, cualquier índole, que, de las mismas, pueda derivarse.





6. COBERTURA DE DAÑOS:

Los daños de cualquier tipo que por negligencia, impericia o imprudencia pudieran ocasionarse a personas, instalaciones, mercancías y objetos de cualquier tipo, durante o a causa de la ejecución de los trabajos, serán de entera responsabilidad de la Empresa Adjudicataria, quien concertará con una Compañía de Seguros, póliza de responsabilidad civil de cuantía suficiente para la cobertura de los posibles daños.

7. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL:

Todos los trabajos relacionados con la ejecución de los contratos suscritos al amparo del presente realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. Deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por el Ayuntamiento.

Cuando el contrato se financie parcialmente con la entrega de bienes por parte del Ayuntamiento, el contratista deberá asegurar el tratamiento medioambiental legalmente exigible de los mismos, especialmente en el caso de bienes y equipos que hayan de ser destruidos o reciclados.

8. PLAZO DE EJECUCION Y FORMA DE PAGO:

El plazo de ejecución previsto para la actuación será de 1 mes, el abono se propone a la finalización del suministro e instalación en una única factura.

9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- Incumbe al adjudicatario, el cumplimiento de las obligaciones que impongan las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes en materia referente a la prestación de los servicios de ámbito laboral y Seguridad e Higiene, Industrial, de Seguridad Social, accidentes de Trabajo, pago de contribuciones, etc., quedando, el Ayuntamiento exento de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento, que el Adjudicatario pudiera hacer de dichas disposiciones.
- El adjudicatario o licitador deberá conocer el lugar de las obras objeto de este contrato, conocer todos los incumplimientos que se ponen de manifiesto
- El adjudicatario asumirá dentro del precio de adjudicación todos los materiales, elementos auxiliares, mano de obra, etc..
- El adjudicatario deberá vallar las zonas de actuación cumpliendo las normativas de seguridad.





Memoria valorada y Pliego de Condiciones
10. PERSONAL

El adjudicatario dispondrá del personal cualificado necesario para satisfacer adecuadamente las necesidades y las exigencias del contrato, y abonará sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc., los cuales satisfarán en todo caso según lo dispuesto en la legislación vigente y los convenios locales y provinciales que los afecte.

Si durante la ejecución de la contrata se comprobase por el Ayuntamiento las necesidades de aumento de plantilla para la realización eficiente de las obligaciones contratadas, el adjudicatario vendrá obligado a la ampliación que se le imponga.

11. MATERIALES Y EQUIPOS

El adjudicatario deberá aportar cuantas herramientas se precisen para la buena realización de las obras contratadas y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.

La adquisición de todo el material necesario para la prestación de la obra será de cuenta y cargo del adjudicatario, escaleras, guantes de trabajo, ropa de trabajo, maquinaria, etc.

Así mismo el adjudicatario deberá facilitar los medios de protección y seguridad tanto colectivos como personales, haciendo cumplir las medidas de seguridad y salud en el trabajo que dicta la Ley para los diferentes tipos de trabajos que se van a realizar

12. SEGURIDAD Y SALUD

El contratista será responsable de llevar a cabo todas las acciones que sean necesarias para garantizar la seguridad y salud de las personas y de los bienes, durante el período de la obra e instalación de los elementos reflejados en este Pliego.

La zona donde se desarrolle la obra se vallará correctamente con objeto de evitar la entrada al recinto de personas no autorizadas.

13. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Contratista estará obligado a suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil por importe necesario para cubrir los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocurrir, ocasionados, directa o indirectamente, por la ejecución de las instalaciones previstas adjudicadas, incluyendo las propias instalaciones.





14. PRESUPUESTO DE LICITACION

PRESUPUESTO LICITACIÓN	
BARCO PIRATA	20.000 €
PULPO O ANIMAL TEMATICO SIMILAR	7.000 €
MONOPOSTE COLUMPIO DE DOS ASIENTOS SIMULACION PALMERA	2.150 €
CARTEL HOMOLOGADO TEMATIZADO	400 €
INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN PLAYA DE PUERTA DEL MAR, INCLUYENDO DADOS DE HORMIGON, TOTALMENTE INSTALADO PARA UTILIZAR.	2.100 €
TOTAL, PRESUPUESTO CONTRATA	31.650 €
IVA 21%	6.646,50 €
TOTAL, PRESUPUESTO DE LICITACION	38.296,50 €

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de **38.296,50€ (IVA incluido)**

15. NORMATIVA APLICABLE

- UNE EN 1176: Equipamiento de áreas de juego y superficies.
- UNE EN 1177: Revestimientos amortiguadores de impactos.
- Normativa de accesibilidad vigente.

ALMUÑÉCAR, 29 octubre 2025
DIONISIO RIVAS JIMENEZ
ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL

